



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 9034 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, en ejercicio de las Facultades Legales en especial las consagradas en el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que en atención a la competencia otorgada por la Ley 769 de 2002 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. 2586 de 2004, por medio del cual establecieron los requisitos y el procedimiento para conformar el listado de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos objeto de medidas cautelares, el cual fue aclarado por el Acuerdo No. 10136 de 2014.

Que en virtud de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ordenó la apertura del proceso de conformación del registro de parqueaderos para la vigencia 2016 desde las 08:00 a.m. del día 09 de Noviembre y hasta las 4:00 p.m. del día 13 de Noviembre de 2015.

Que al cierre del proceso se recibieron solicitudes de los siguientes establecimientos: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., con Nit No. 900, 272,403 – 6, BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S., con Nit. No. 900, 629,366 – 6, DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA FACATATIVA, con Nit. No. 900.906.445 - 8, LOS FERRARI S.A.S., con Nit. No. 900.378.059 - 1, STORAGE AND PARKING S.A.S., con Nit. No. 900, 495,111 – 8, SERVICIOS DE CUSTODIA HCR S.A.S., con Nit No. 900, 898,054 – 6, DEPOSITO DE VEHICULOS BUENOS AIRES S.A.S., con Nit. No. 900, 409,408 – 3, ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. con Nit. No. 900, 904,210 – 5, LA PRINCIPAL CUNDINAMARCA, identificado con Matricula Mercantil No. 00078242, DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA, con Matricula Mercantil No. 00831236, PARKING BOGOTA CENTER S.A.S., con Nit. No. 830, 110,789 – 5 y ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S.), con Nit. No. 830, 068,000 – 4.

Que una vez analizadas las solicitudes recibidas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, expidió la Resolución No. 8916 del 15 de Diciembre de 2015, por medio de la cual se conformó el registro de parqueaderos para la vigencia de 2016, quedando conformada con los siguientes parqueaderos: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., con Nit No. 900, 272.403 – 6, BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S., con Nit. No. 900, 629,366 – 6, LOS FERRARI S.A.S., con Nit. No. 900.378.059 - 1, STORAGE AND PARKING S.A.S., con Nit. No. 900, 495,111 – 8, SERVICIOS DE CUSTODIA HCR S.A.S., con Nit No. 900, 898,054 – 6, DEPOSITO DE VEHICULOS BUENOS AIRES S.A.S., con Nit. No. 900, 409,408 – 3, ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. con Nit. No. 900, 904,210 – 5, LA PRINCIPAL CUNDINAMARCA, identificado con Matricula Mercantil No. 00078242, DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA, con Matricula Mercantil No. 00831236, PARKING BOGOTA CENTER S.A.S., con Nit. No. 830, 110,789 – 5 y ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S.), con Nit. No. 830, 068,000 – 4.

Que en cuanto a la documentación allegada por el parqueadero denominado DEPÓSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA, identificado con el Nit. No. 900.906.445 – 8,

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



que radico póliza sin número, sin fecha de expedición y sin firma del tomador, presuntamente expedida por la empresa aseguradora ACE SEGUROS, no cumplió con los requisitos establecidos, razón por la cual no fue tenido en cuenta en el proceso de conformación, como quiera que tales requerimientos son necesarios para validar la póliza en los términos de lo exigido por el acuerdo citado.

Que dentro de los términos establecidos en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el doctor IVAN DARIO PINZON MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.571.483 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 219.852 en calidad de apoderado del señor SERGIO ALBERTO BECERRA RIVERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.423.534, representante legal del parqueadero denominado DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA S.A.S., radico recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación bajo el N°. EXDESAJ15-69625 del día 16 de Diciembre de 2015, frente a la Resolución No. 8916 del 15 de diciembre de 2015, por medio de la cual se pronunció la Entidad en relación a la conformación del registro de parqueaderos autorizados según Acuerdo 2586 de 2004 para la vigencia 2016, en los siguientes términos:

"...Tener en cuenta la póliza judicial No. 12/19899 expedida por ACE SEGUROS, a nombre de DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZ S.A.S., la cual me permito allegar nuevamente en original, adquirida para participar única y exclusivamente en la convocatoria de parqueaderos según acuerdo No. 2586 de 2004..."

"...incluir al DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA, identificado con NIT 900.906.445-8 en los parqueaderos autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura..."

"...solicito reconocer personería a mi apoderado..."

Que de otra parte, el señor IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, en calidad de representante legal del parqueadero DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA, quien fue autorizado mediante la citada resolución, allegó escrito para que sean corregidos los números de contacto del parqueadero, citados como fundamento de la autorización solicitada, en los siguientes términos:

"...desearía que fueran los siguientes números los que quedarán dentro de la resolución del registro de parqueaderos para el año 2016. (300-5502446 / 313-2578201 / PBX 3902110)..."

Conforme a lo expuesto el despacho realiza las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que el parqueadero denominado DEPÓSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA, identificado con el Nit. No. 900.906.445 – 8, allego dentro de los términos establecidos Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, junto con la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 12/19899 expedida por la Compañía de Seguros ACE, con una vigencia que va desde el 01 de Enero de 2016 y hasta el 01 de Enero de 2017, por un monto de (\$ 322.175.000), que contempla la operación del parqueadero ubicado en la Carrera 5 No. 4 – 40 del municipio de Facatativá - Cundinamarca, bajo los términos señalados en el Acuerdo No. 2586 2004.

Por lo anterior, y como quiera que el parqueadero cumple el requerimiento por el cual fue descartado para conformar el registro de parqueaderos, la Dirección Ejecutiva Seccional procederá a modificar la Resolución No. 8916 del 15 de Diciembre de 2015, en el sentido de INTEGRAR al parqueadero denominado DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA, identificado con NIT 900.906.445-8, como parte del registro de parqueaderos autorizados para la vigencia 2016.

Además, modificara los datos de contacto del parqueadero denominado DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA, con los siguientes: (300-5502446 / 313-2578201 / PBX 3902110).

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No. 8916 del 15 de diciembre de 2015, por medio de la cual se conformó el registro de parqueaderos autorizados según Acuerdo 2586 de 2004 para la vigencia 2016, en cuanto tiene que ver con el establecimiento de comercio denominado DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA, identificado con NIT 900.906.445-8, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva, el cual quedara así:

ARTICULO SEGUNDO: "...Conformar el Registro de Parqueaderos a donde deberán ser remitidos los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial en el Municipio de Cundinamarca, para la vigencia 2016, de conformidad con la parte motiva del presente acto, así:

1. **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, con Nit No. 900, 272,403 – 6:

- REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA / C.C. No. 79, 723,168 /
- DIRECCION PARQUEADERO: CALLE 4 No. 11 - 05 BODEGA: 1 (0,7 KM VIA - BOGOTA - MOSQUERA) (ANTES DEL PEAJE) DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA
- DIRECCION OFICINA: CARRERA 28 No. 72 - 15 OFICINA: 401 DE BOGOTA / TELEFONO: 2316409

2. **SERVICIOS DE CUSTODIA HCR S.A.S.**, con Nit No. 900, 898,054 – 6:

- REPRESENTANTE LEGAL: HANS ROMERO CAICEDO / C.C. No. 79,528,237
- DIRECCION PARQUEADERO: AUTOPISTA SUR No. 33 - 26 EN SOACHA, CUNDINAMARCA
- DIRECCION OFICINA: AVENIDA JIMENEZ No. 9 - 58 OFICINA: 506 - TELEFONOS: 2341016 - 314 4257555

3. **LA PRINCIPAL CUNDINAMARCA**, con Matricula Mercantil No. 00078242

- REPRESENTANTE LEGAL: PAULA ANDREA BLANCO ESLAVA / C.C. NO. 1,053,606,939 DE PAIPA, BOYACÁ
- DIRECCION PARQUEADERO: CARRERA 8 NO. 5 - 06 DEL MUNICIPIO EL COLEGIO, CUNDINAMARCA
- DIRECCION OFICINA: CARRERA 10 NO. 16 - 18 OFICINA: 509 - TELEFONOS: 320 2837604 – 2862105

✓ 4. **DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA FACATATIVA**, con Nit. No. 900.906.445 – 8

- REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ALBERTO BECERRA RIVERA / C.C. NO. 1, 032, 423,534.
- DIRECCION PARQUEADERO: Carrera 5 No. 4 – 40 DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA.
- DIRECCION OFICINA: CARRERA 5 No. 4 – 40 DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA...."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral 7 del Artículo primero de la Resolución No. 8916 del 15 de Diciembre de 2015, en cuanto se refiere a la información de contacto del parqueadero denominado DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA, con los siguientes: (300-5502446 / 313-2578201 / PBX 3902110).

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer personería para actuar al doctor IVAN DARIO PINZON MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.571.483 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 219.852 en calidad de apoderado del señor SERGIO

ALBERTO BECERRA RIVERA, representante legal del parqueadero DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al doctor IVAN DARIO PINZON MARTINEZ, en calidad de apoderado del representante legal del parqueadero DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA FACATATIVA, a la dirección registrada, conforme a lo señalado en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al representante legal del parqueadero DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA, a la dirección registrada.

ARTICULO SEXTO. - CONFIRMAR los demás apartes de la Resolución No. 8916 del 15 de Diciembre de 2015, por medio de la cual se conformó el Registro de parqueaderos para la vigencia 2016, que no fueron objeto de modificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Diciembre de 2015


CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

HKCO / JCGT 